



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Dos (2) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado: 2021-01023

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
DEMANDANTE:	SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S.- AIR-PLAN S.A.S.
DEMANDADO:	SERVICIOS AEROPORTUARIOS CORDINADOS S.A.S.—SAECOR S.A.S.
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PRORROGA TERMINOS PARA DECIDIR LA INSTANCIA

Habiéndose cumplido el término del traslado de la demanda, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada désele traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días de conformidad con lo previsto en el artículo 370 del Código General del Proceso, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en el presente caso no se ha resuelto la instancia, y dado que a la fecha el término para proferir decisión de fondo está por vencerse, se hace necesario prorrogar el término para resolver la presente instancia hasta por seis (6) meses más, en los términos de la ley 1564 de 2012 con el fin de continuar con las etapas subsiguientes del presente trámite, razón por la cual este Despacho procede a hacer uso excepcional de la prórroga para proferir sentencia hasta por seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del término inicial.

NOTIFÍQUESE
LILIANA MARÍA CARVAJAL VÉLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Liliana Maria Carvajal Velez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 026 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf6a8b0443f4dca888fe64f23c2c39a277a617e4abce710bb12d42209e8255**

Documento generado en 02/11/2022 02:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>